



**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**INF. COM. CALIF N° 025/2021**

<b>A</b> :	Lic. Martín Cárdenas Castillo <b>RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE</b>
<b>DE</b> :	Sr. Jorge Luis Gracia Lima <b>COMISIÓN DE CALIFICACIÓN</b> Sr. Víctor Hugo Argandoña Terán <b>COMISIÓN DE CALIFICACIÓN</b>
<b>ASUNTO</b> :	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN ANPE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022"</b>
<b>FECHA</b> :	10 de diciembre de 2021

De mi consideración:

En atención a Memorándums MMM/RPA – COM. CALIF. 025/2021 de fecha 03/12/2021, mediante los cuales se nos designa como miembros de la Comisión de Calificación dentro el Proceso de Contratación ANPE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022", informamos a Ud. lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

Presentada la solicitud de contratación de "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022", el Lic. Martín Cárdenas Castillo – Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, instruyó al área de Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración del Documento Base de Contratación conforme normativa legal vigente. Luego de su elaboración y remisión correspondiente, en fecha 02/12/2021 aprobó el mismo y dio inicio al proceso de contratación a través de Nota Interna RPA N° 125/2021, instruyendo su publicación en el SICOES.

Así mismo en cumplimiento al Art. 34, Parágrafo I, Inc. c) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en el buen uso de sus funciones y atribuciones, mediante Memorándums MMM/RPA – COM. CALIF. 025/2021 designó a los miembros de la Comisión de Calificación, recayendo esta responsabilidad en los Servidores Públicos: Sr. Jorge Luis Gracia Lima, Encargado de Almacenes y Servicios Generales y Sr. Víctor Hugo Argandoña Terán, Técnico en Sistemas A.

**2. NÓMINA DE PROPONENTES. -**

Según Acta de Cierre de recepción de propuestas, hasta Hrs. 10:00 a.m. del 08/12/2021 se presentaron los siguientes proponentes:

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



Nº	EMPRESA PROPONENTE
P-001	MARICELA CUELLAR ORTIZ
P-002	GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA
P-003	TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE
PROPUESTAS ELECTRÓNICAS:	
Nº	EMPRESA PROPONENTE
...	NINGUNA

Tal cual consta en actas, el acto de apertura se llevó a cabo a Hrs. 10:15 a.m. del 08/12/2021, habiéndose hecho presentes junto a los miembros de la Comisión de Calificación los señores: Miguel E. Palacios Vicente – TECCOP, Maricela Cuellar Ortiz – COPYNIT, Dra. Lizet Marconi Monroy; Jefe de la Unidad de Transparencia; Dra. Dasha Katerin Calderón Vilar como representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Lic. Karen Giovana Albarracín; Responsable Contratación de Bienes. Cabe aclarar que no se registraron asistentes en la reunión programada Via Zoom.

En dicho acto, se efectuó la apertura de las propuestas recepcionadas, se dio lectura a los precios ofertados por los proponentes y se efectuó la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología **PRESENTO/NO PRESENTO**, utilizando el **FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR**.

### 3. EXCUSAS:

Luego de haberse realizado el Acto de Apertura de las propuestas presentadas, manifestamos que ninguno de los miembros de la Comisión de Calificación, nos encontramos comprendidos en una o más de las causales de excusa, señaladas en el Artículo 41, Parágrafo I del D. S. N° 0181.

### 4. VERIFICACIÓN DE PROPONENTE IMPEDIDO DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 43, Inc. i) y j) del Decreto Supremo N° 0181, se efectuó la verificación de la información de los Contratos Resueltos y/o Desistimiento de Contratos reportados al SICOES y se pudo determinar que las empresas proponentes **no cuentan** con observaciones que les impidan participar en procesos de contratación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESAS PROPONENTES	NIT	CONTRATOS RESUELTOS	DESISTIMIENTO DE CONTRATOS	FECHA REPORTE
P-001	MARICELA CUELLAR ORTIZ	8347743013	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
P-002	GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA	4331715016	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
P-003	TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE	4316223012	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

Adjunto a la presente la impresión de consulta realizada en el SICOES.

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



Sin embargo, cabe aclarar lo siguiente:

#### **P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA**

Cuenta con una Resolución de Contrato de fecha 03/05/2018, con el Consejo Municipal de La Paz, sin ejecución de Garantía de Cumplimiento de Contrato, debido a que, a esa fecha, mediante Resolución Administrativa N° 002/2018 se instruyó el cierre del proceso de "Contratación de Servicio de Fotocopias para el Concejo Municipal de La Paz - Gestión 2014", el cual se encontraba pendiente de cierre. Estableciendo al mismo tiempo que no se efectuará el registro en el Formulario 600, como impedido de participar en los procesos de contratación, debido el registro extemporáneo causaría otro tipo de perjuicios.

Tal cual establece el Art. 43, Inc. j) del D.S. N° 0181, *están impedidos de participar directa o indirectamente en procesos de contratación, durante tres (3) años después de la fecha de la resolución, los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos...* Al ser la causal de Resolución de Contrato un hecho de Fuerza Mayor atribuible a la **empresa Contratante (Entidad)**, no le impide de participar en diferentes procesos de contratación a ser convocados.

#### **P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE**

Cuenta con una Resolución de Contrato de fecha 22/11/2016, con la UTVS-R Agencia Estatal de Vivienda, si ejecución de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por ser un hecho de **Fuerza Mayor o Caso Fortuito** atribuibles a la entidad contratante, conforme señala la nota Cite: AEV/DAF/N° 153/2016.

Tal cual establece el Art. 43, Inc. j) del D.S. N° 0181, *están impedidos de participar directa o indirectamente en procesos de contratación, durante tres (3) años después de la fecha de la resolución, los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos....* Al ser la causal de Resolución de Contrato un hecho de Fuerza Mayor atribuible a la **empresa Contratante (Entidad)**, no le impide de participar en diferentes procesos de contratación a ser convocados y asimismo habiendo trascurrido más de 3 años la observación se encuentra desestimada.

#### **5. EVALUACION PRELIMINAR:**

En sesión reservada la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas, a objeto de determinar si se habilitan o descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios presentados dentro de la propuesta, utilizando el Formulario V-1 Evaluación Preliminar:

#### **FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

##### **DATOS GENERALES DEL PROCESO**

CUCE: 

2	1	-	0	0	7	6	-	0	0	1	1	7	7	3	8	3	-	1	-	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



Objeto de la contratación: **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022**

Nombre del Proponente: **P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ**

Propuesta Económica: **0,45 (CERO 45/100 BOLIVIANOS)**

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓		✓	
2. FORMULARIO A-2a, A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.	✓		✓	
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	N/C		N/C	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda.	N/C		N/C	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓		✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda).	N/C		N/C	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
6. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica o Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico.	✓		✓	

**FORMULARIO V-1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**DATOS GENERALES DEL PROCESO**

CUCE: **2 1 - 0 0 7 6 - 0 0 1 1 7 7 3 8 3 - 1 - 2**

Objeto de la contratación: **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022**

Nombre del Proponente: **P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA**

Propuesta Económica: **0,43 (CERO 43/100 BOLIVIANOS)**

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓		✓	

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



2. FORMULARIO A-2a, A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.	✓		✓	
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	N/C		N/C	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda.	N/C		N/C	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓		✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)	N/C		N/C	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
6. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica o Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico.	✓		✓	

**FORMULARIO V-1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**DATOS GENERALES DEL PROCESO**

CUCE:   -     -          -  -

Objeto de la contratación:

Nombre del Proponente:

Propuesta Económica:

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓		✓	
2. FORMULARIO A-2a, A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.	✓		✓	
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	N/C		N/C	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda.	N/C		N/C	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓		✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)	N/C		N/C	

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



**PROPUESTA ECONÓMICA**

6. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica o Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico.	✓		✓	
---	---	--	---	--

Habiéndose efectuado la evaluación respectiva, se determina que los proponentes: **P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ**, **P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA** y **P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE**, cumplen con la presentación de los documentos legales y administrativos requeridos tal cual establece el Documento Base de Contratación, por lo tanto continúan dentro del proceso de evaluación correspondiente.

**6. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Se efectuó la evaluación de propuestas conforme lineamientos establecidos en la metodología de evaluación Precio Evaluado Más Bajo - PEMB.

**6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

En esta etapa, la Comisión de Calificación evaluó las Propuestas Económicas presentadas por los proponentes a través del **FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA**, asimismo se verificó que los precios unitarios ofertados se encuentren enmarcados dentro el Precio Referencial establecido, es decir:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	PRECIO REF.	P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ	P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA	P-003 TEC COP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE
<b>COPIADO BLANCO Y NEGRO:</b>					
COPIAS TAMAÑO CARTA	1	0,20	0,19	0,18	0,20
COPIAS TAMAÑO OFICIO	1	0,20	0,01	0,01	0,20
<b>COPIADO LASER DIGITAL FULL COLOR:</b>					
TAMAÑO CARTA	1	1,00	0,01	0,01	0,20
TAMAÑO OFICIO	1	1,00	0,01	0,01	0,10
TAMAÑO DOBLE CARTA	1	2,00	0,01	0,01	0,10
<b>ESPIRALES PLÁSTICOS PARA ANILLADOS:</b>					
ESPIRALES DE 7MM. HASTA 25 HOJAS C/TAPAS	1	4,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 9MM. HASTA 50 HOJAS C/TAPAS	1	5,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 12MM. HASTA 70 HOJAS C/TAPAS	1	6,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 14MM. HASTA 85 HOJAS C/TAPAS	1	7,50	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 17MM. HASTA 100 HOJAS C/TAPAS	1	8,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 20MM. HASTA 120 HOJAS C/TAPAS	1	8,50	0,01	0,01	3,00
ESPIRALES DE 23MM. HASTA 140 HOJAS C/TAPAS	1	9,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 25MM. HASTA 160 HOJAS C/TAPAS	1	9,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 29MM. HASTA 200 HOJAS C/TAPAS	1	10,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 33MM. HASTA 250 HOJAS C/TAPAS	1	10,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 40MM. HASTA 350 HOJAS C/TAPAS	1	11,00	0,01	0,01	0,10

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



ESPIRALES DE 45MM. HASTA 400 HOJAS C/TAPAS	1	12,00	0,01	0,01	0,10
ESPIRALES DE 50MM. HASTA 450 HOJAS C/TAPAS	1	15,00	0,01	0,01	0,10
<b>AMPLIACIONES Y REDUCCIONES:</b>					
AMPLIACION Y REDUCCION A COLOR	1	20,00	0,01	0,01	0,10
AMPLIACION Y REDUCCION DE PLANOS	1	20,00	0,01	0,01	0,10
DUPLICADO DIGITAL EN BLANCO Y NEGRO CON CALIDAD TIPO OFFSET	1	25,00	0,01	0,01	0,10
AMPLIACION Y REDUCCION BLANCO Y NEGRO	1	0,20	0,01	0,01	0,10
<b>COPIA DE PLANOS:</b>					
COPIA DE PLANOS POR METRO LINEAL	1	18,00	0,01	0,01	0,20
<b>PLOTEO DE PLANOS:</b>					
PLOTEO DE PLANOS POR METRO LINEAL	1	18,00	0,01	0,01	0,20
<b>PLASTIFICADO:</b>					
TAMAÑO OFICIO	1	8,00	0,01	0,01	0,10
TAMAÑO CARTA	1	6,00	0,01	0,01	0,10
TAMAÑO CARNET	1	4,00	0,01	0,01	0,10
<b>MONTOS TOTALES OFERTADOS VERIFICADOS:</b>			<b>0,45</b>	<b>0,44</b>	<b>6,10</b>

Como resultado del mismo se pudo establecer que los precios unitarios ofertados por los proponentes: P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ, P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA y P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE, se encuentran dentro del margen del Precio Referencial establecido para cada uno de los servicios requeridos y cumplen con la condición señalada en el Punto 9 de la Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación... **los precios unitarios a ser propuestos deberán ser superiores a Bs. 00,00 (dos decimales).**

De manera posterior, la Comisión de Calificación efectuó la Evaluación de la Propuesta Económica total mediante la utilización del **Formulario V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**:

**FORMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DATOS DEL PROCESO					
CUCE : 2 1 - 0 0 7 6 - 0 0 1 1 7 7 3 8 3 - 1 - 2					
Objeto de la Contratación : SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTION 2022					
N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO
		pp (a)	MAPRA (*) (b)	Fa (c)	PA=MAPRA*fa (b)x(c)
P-001	MARICELA CUELLAR ORTIZ	0,45	0,45	1	0,35
P-002	GARNICA ESTRADA DE JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA	0,43	0,44	---	---

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



P-003	TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE	6,10	6,10	1	6,10
-------	--	------	------	---	------

Habiéndose efectuado en primera instancia la verificación y corrección de los **ERRORES ARITMÉTICOS** en función a las propuestas económicas presentadas a través del **FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA**, continúan habilitadas las propuestas económicas presentadas por los proponentes: **P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ** y **P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE**, quedando descalificada la propuesta presentada por el proponente y **P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA** debido a lo siguiente:

#### **P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA**

De acuerdo al **FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA**, existe discrepancia entre el Precio Referencial Unitario y el Precio Total ofertado en los Ítems 1 y 3, es decir:

ITEM	DETALLE DEL O LOS SERVICIOS GENERALES (*)	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
	COPIADO BLANCO Y NEGRO:					
1	COPIAS TAMAÑO CARTA	1	0,20	0,20	0,16	0,17
	COPIADO LASER DIGITAL FULL COLOR:					
3	TAMAÑO CARTA	1	1,00	1,00	0,01	0,001

Conforme establece el Inc. b) del Punto 16.1.1 **ERRORES ARITMETICOS**, cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad (requerida o estimada) sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto, por lo cual se subsana el mismo.

Sin embargo, habiendo efectuado la verificación y cálculo correspondiente del monto total de la propuesta económica presentada por el proponentes **P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA**, se manifiesta que existe un error de cálculo entre el Valor leído de la Propuesta contenida en el **FORMULARIO B-1** y el **MONTO AJUSTADO DE LA REVISIÓN ARITMÉTICA (MAPRA)** de Bs. 0,01 (Cero 01/100 Bolivianos), monto equivale al 2,27%.

Por lo tanto, conforme establece el Punto 5.2, Inc. d) y el Punto 16.1.1, Inc c) del Documento Base de Contratación *Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta del Formulario B-1 (Propuesta Económica) y el monto ajustado de la revisión aritmética (MAPRA) establecido en el Formulario V-2 es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada;* la propuesta presentada por el proponente **P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA**, se encuentra descalificada.

Asimismo, tal cual refleja el cuadro precedente, conforme disposición establecida en el Punto 16.1.2 del Documento Base De Contratación, se aplicó el margen de preferencia a las Micro y Pequeñas Empresas que se acogieron a la

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



misma. Por lo tanto, conforme **propuestas habilitadas** mediante el **FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, se determina lo siguiente:

**FORMULARIO V-2a  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación)	TOTAL, PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ	0,45
2	P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE	6,10

Tal cual refleja el cuadro precedente, se manifiesta que la propuesta económica presentada por el proponente **P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ**, cuenta con el menor valor seguido por el proponente **P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE**, manifestando al mismo tiempo que los precios unitarios propuestos se encuentran dentro del margen establecido para cada uno de los servicios requeridos.

**6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Asimismo, la Comisión de Calificación, efectuó la evaluación de la propuesta técnica presentada, utilizando el **FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, a objeto de determinar si la información contenida en el **FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, **CUMPLE/NO CUMPLE** con las condiciones requeridas, es decir:

**FORMULARIO V-3  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA**

#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ		P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>ANTECEDENTES:</b> El Ministerio de Minería y Metalurgia – MMM para cumplir con los objetivos institucionales y las actividades previstas en el Plan Operativo Anual Gestión 2022, requiere la contratación de una empresa de Servicios de Fotocopiado y Anillado para la atención de requerimientos del Nivel Central, Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico, Viceministerio de Cooperativas Mineras, Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización y de la Unidad de Auditoría Interna.	X		X	
	<b>OBJETO DEL SERVICIO:</b> El objeto es contar con un servicio eficiente y oportuno de fotocopiado, anillado y otros relacionados al rubro, en beneficio de las diferentes Unidades Organizacionales y de los Viceministerios del MMM.	X		X	
	<b>DURACIÓN DEL SERVICIO:</b> La prestación del servicio se computará a partir del 03/01/2022 al 31/12/2022 y/o a la ejecución del límite presupuestario establecido.	X		X	
	<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> La atención del servicio se efectuará, en las siguientes instalaciones:	X		X	

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	P-001		P-003	
		MARICELA CUELLAR ORTIZ		TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificio Centro de Comunicaciones La Paz - CCLP, Piso N° 14: Nivel Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico.</li> <li>- Edificio Centro de Comunicaciones La Paz - CCLP, Piso N° 2: Viceministerio de Cooperativas Mineras y Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización.</li> <li>- Av. Arce Pasaje Pinilla N° 2557-A, Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>	X		X	
	<b>MODALIDAD DE PAGO:</b>				
	En un plazo no mayor a 15 días calendario, la empresa adjudicada deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, la solicitud de pago por la prestación del servicio mensual vencido, adjuntando la Factura, Planillas de Registro de Control de Fotocopias por Unidad Organizacional, Cuadro Consolidado de las Unidades Organizacionales, Boletas de Servicio, fotocopia del Contrato y del Registro SIGEP.	X		X	
	<b>REQUISITOS DE LA EMPRESA:</b>				
	✓ La empresa deberá contar con una Experiencia General mínima comprobada de 4 años, brindando servicios de fotocopiado en instituciones públicas y/o privadas, para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta, fotocopias de la Matrícula de Comercio, contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.	X		X	
	✓ La empresa deberá contar con una Experiencia Específica mínima comprobada de 2 años, brindando servicios de fotocopiado en instituciones públicas, para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta, fotocopias de contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.	X		X	
	✓ No contar con contratos Resueltos con el Estado.	X		X	
	<b>EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS:</b>				
	Para la prestación del servicio, la empresa deberá considerar minimamente lo siguiente:	X		X	
	✓ Disponer de 3 máquinas fotocopadoras de alto tráfico con capacidad mínima de 30.000 copias/mes cada una, alimentador y compaginador automático, las cuales deberán ser instaladas en dependencias del Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, Piso N° 2, Piso N° 14 y de la Av. Arce Pasaje Pinilla N° 2557-A.	X		X	
	✓ Considerando que el servicio debe brindarse de manera ininterrumpida, la empresa deberá contar con 1 equipo de apoyo adicional con características similares o mejores a las instaladas, ante cualquier eventualidad que se suscite con los equipos requeridos.	X		X	
	✓ Disponer de 1 máquina fotocopadora de alto tráfico con capacidad mínima de 30.000 copias/mes, alimentador y compaginador automático, exclusivo para Despacho, la cual deberá ser instalada a requerimiento expreso del MMM.	X		X	
	✓ Dos (2) equipos para encuademado con espiral.	X		X	
	✓ Dos (2) engrapadoras semi-industriales.	X		X	
	✓ Dos (2) engrapadoras medianas.	X		X	
	✓ Dos (2) guillotinas para corte de papel, con capacidad mínima de 50 hojas.	X		X	

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	P-001		P-003	
		MARICELA CUELLAR ORTIZ		TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE	
✓	Dos (2) perforadoras de dos orificios semi - industriales.	X		X	
✓	Otros necesarios y pertinentes al servicio.	X		X	
	Por otro lado, es importante que la empresa realice el mantenimiento correspondiente de los equipos destinados al MMM.	X		X	
a)	Mantenimiento preventivo de manera permanente.	X		X	
b)	Mantenimiento correctivo, ante cualquier eventualidad la empresa deberá efectuar el reemplazo inmediato del equipo en mal estado, hasta la habilitación del equipo principal, a objeto de brindar un servicio ininterumpido.	X		X	
<b>RECURSOS HUMANOS:</b>					
<b>OPERADOR PARA EL CENTRO DE FOTOCOPIADO</b>					
	La empresa deberá contar con una persona con experiencia mínima de 1 año, en el manejo y operación de los equipos de fotocopiado y anillado, para que brinde el servicio requerido en dependencias del MMM. Debiendo adjuntar a la propuesta a ser presentada, el Curriculum Vitae documentado y la fotocopia de Carnet de Identidad, debidamente firmados por el personal propuesto.	X		X	
	El personal designado como Operador del Centro de Fotocopiado, deberá prestar el servicio con la mayor celeridad y confidencialidad posible, por lo que no está permitido sacar más copias de lo solicitado, mucho menos divulgar su contenido.	X		X	
	La empresa será directa y exclusivamente responsable de los sueldos, beneficios sociales y toda obligación laboral de su personal, liberando al MMM de cualquier responsabilidad u obligación correspondiente.	X		X	
	En un plazo no mayor a 10 días hábiles, computables a partir de la firma de contrato, la empresa deberá remitir el Certificado de Antecedentes a ser expedidos por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, debiendo al mismo tiempo garantizar el trabajo y conducta de su personal.	X		X	
<b>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>					
	El servicio de fotocopiado deberá ser permanente de lunes a viernes, conforme disposición de jornada laboral a ser asumida por la entidad, ya sea en horario continuo o discontinuo:	X		X	
	08:00 a.m. - 16:00 p.m.	X		X	
	08:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 14:30 p.m. - 18:30 p.m.	X		X	
	En caso de emergencia y/o a requerimiento expreso, la empresa deberá brindar el servicio fuera de los horarios establecidos, fines de semana o feriados, previa notificación del contratante.	X		X	
	La Institución contemplará de manera extraordinaria, una tolerancia máxima de diez (10) minutos en el horario de ingreso del Operador del Centro de Fotocopiado, caso contrario se asumirá la ausencia del mismo.	X		X	
<b>MEDIDAS DE IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD</b>					
	El Operador del Centro de Fotocopiado, deberá portar la credencial de identificación Institucional debidamente autorizada por la Dirección General de Asuntos Administrativos del MMM, asimismo la empresa adjudicada deberá ofrecer medidas de seguridad para precautelar el bienestar de su personal y de los equipos instalados.	X		X	
<b>REEMPLAZOS</b>					
-	El reemplazo temporal del Operador del Centro de Fotocopiado, será	X		X	

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ	P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE
	solicitado a la Dirección General de Asuntos Administrativos en forma escrita con 24 horas de anticipación, para su autorización respectiva.		
	El reemplazo definitivo del Operador del Centro de Fotocopiado, será comunicado por escrito a la Dirección General de Asuntos Administrativos, con 24 horas de anticipación para su autorización respectiva, debiendo adjuntar al mismo el Curriculum Vitae documentado, la fotocopia del Carnet de Identidad y el Certificado de Antecedentes correspondiente.	X	X
	<b>No se permitirá efectuar más de dos cambios del personal durante la vigencia del Contrato.</b>	X	X
	<b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b>		
	Las copias deberán ser nítidas y legibles, sin manchas, ni alteraciones producidas por el equipo y/o por el mal manejo del mismo, caso contrario estas no serán consideradas válidas y no serán sujetas a descargo.	X	X
	Los trabajos solicitados deberán ser efectuados en un plazo máximo de 30 minutos, salvo que los mismos por su complejidad requieran un tiempo mayor, prórroga que deberá ser consensuada con el Servidor Público que solicita el servicio.	X	X
	<b>CONTROL DE FOTOCOPIAS Y ANILLADOS:</b>		
	La empresa, deberá realizar los controles pertinentes a través del uso de los Formularios de Registro y Boletas correspondientes, los cuales no deberán tener inconsistencias en el registro.	X	X
	Asimismo, la empresa a través del Operador del Centro de Fotocopiado deberá dar parte a la Dirección General de Asuntos Administrativos y/o al Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, la realización de algunos servicios que no son de interés institucional como ser fotocopiado de libros, revistas, textos y otros de orden personal que pretendan ser descargados mediante el llenado de la Planilla de Registro o Boleta de Fotocopias.	X	X
	<b>Planilla de Registro de Control de Fotocopias de 1 a 100 hojas</b>		
	La empresa deberá instruir al Operador del Centro de Fotocopiado, realizar el control pertinente en el servicio de fotocopiado, debiendo solicitar al Servidor Público el registro correspondiente a la entrega de las fotocopias obtenidas, para tal efecto utilizará la <b>Planilla de Registro de Control de Fotocopias de 1 a 100 hojas</b> .	X	X
	El contenido de la planilla será el siguiente:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha</li> <li>- Nombres – Apellidos</li> <li>- Unidad Organizacional</li> <li>- Descripción del documento a fotocopiar</li> <li>- Cantidad (Numeral y Literal)</li> <li>- Firma</li> </ul>	X	X
	<b>Boleta de Servicio de Fotocopias de 101 hojas adelante</b>		
	La empresa deberá instruir al Operador del Centro de Fotocopiado, realizar el control pertinente en el servicio de fotocopiado, debiendo solicitar al Servidor Público la <b>Boleta de Servicio de Fotocopias</b> a partir de 101 hojas, la cual deberá estar debidamente autorizada y ser entregada a momento de solicitar el servicio.	X	X
	El contenido de la boleta será el siguiente:	X	X

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	P-001		P-003	
		MARICELA CUELLAR ORTIZ		TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre</li> <li>- Cantidad de fotocopias (Numeral y literal)</li> <li>- Descripción del documento a fotocopiar</li> <li>- Unidad solicitante</li> <li>- Fecha</li> <li>- Firma autorizada del jefe inmediato superior</li> <li>- Firma del solicitante</li> </ul>				
	<b>Boleta de Servicio de Anillado</b>				
	La empresa, deberá instruir al Operador del Centro de Fotocopiado realizar el control pertinente en el servicio de anillado, debiendo solicitar al Servidor Público la <b>Boleta de Servicio de Anillado</b> , la cual deberá estar debidamente autorizada y ser entregada a momento de solicitar el servicio.	X		X	
	El contenido de la boleta será el siguiente:				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre</li> <li>- Cantidad de hojas (Numeral y literal)</li> <li>- Número de anilla</li> <li>- Descripción del documento a anillar</li> <li>- Unidad solicitante</li> <li>- Fecha</li> <li>- Firma autorizada del jefe inmediato superior</li> <li>- Firma del solicitante</li> </ul>	X		X	
	<b>Boleta de Servicio de Copia/Ploteo de Planos</b>				
	La empresa, deberá instruir al Operador del Centro de Fotocopiado realizar el control pertinente en el servicio de ploteo o copiado de planos, debiendo solicitar al Servidor Público la <b>Boleta de Servicio de Copia/Ploteo de Planos</b> , la cual deberá estar debidamente autorizada y ser entregada a momento de solicitar el servicio.	X		X	
	El contenido de la boleta será el siguiente:				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre</li> <li>- Servicio</li> <li>- Cantidad de hojas (Numeral y literal)</li> <li>- Descripción del documento</li> <li>- Unidad solicitante</li> <li>- Fecha</li> <li>- Firma autorizada del jefe inmediato superior</li> <li>- Firma del solicitante</li> </ul>	X		X	
	<b>Boleta de Servicio de Plastificado</b>				
	La empresa, deberá instruir al Operador del Centro de Fotocopiado realizar el control pertinente en el servicio de plastificado, debiendo solicitar al Servidor Público la <b>Boleta de Servicio de Plastificado</b> , la cual deberá estar debidamente autorizada y ser entregada a momento de solicitar el servicio.	X		X	
	El contenido de la boleta será el siguiente:				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre</li> <li>- Tamaño</li> <li>- Cantidad de hojas (Numeral y literal)</li> </ul>	X		X	

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ	P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción del documento</li> <li>- Unidad solicitante</li> <li>- Fecha</li> <li>- Firma autorizada del jefe inmediato superior</li> <li>- Firma del solicitante</li> </ul>		
	<b>NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO:</b>		
	En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución de Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.	X	X
	<b>RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO:</b>		
	A través de Memorándum, se designará al Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio a objeto de que el mismo supervise el trabajo realizado por la empresa y por el Operador del Centro de Fotocopiado, velando por el cumplimiento del contrato. Debiendo al mismo tiempo efectuar las conciliaciones mensuales y dar la conformidad del servicio para realizar los pagos respectivos a través de la emisión de Informes de Conformidad correspondientes.	X	X
	<b>PRECIO REFERENCIAL DEL SERVICIO:</b>		
	El precio referencial para la contratación del servicio es de Bs. 90.000,00 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos), importe establecido como límite presupuestario para esta contratación. Cabe aclarar que el monto asignado será ejecutado en función al servicio efectivamente prestado por la empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato.	X	X
	Por lo tanto, las empresas interesadas deberán presentar su propuesta económica estableciendo los precios unitarios para cada uno de los servicios requeridos, los cuales no podrán ser incrementados ni alterados de manera unilateral a los términos a ser establecidos en el Contrato.	X	X
	<b>MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:</b>		
	El método de selección, es Precio Evaluado Más Bajo - PEMB.	X	X
	<b>FORMA DE ADJUDICACION:</b>		
	Por el total.	X	X
	<b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:</b>		
	La empresa deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar de manera expresa la Retención del 7% o del 3.5% de cada uno de los pagos parciales, considerando que la forma de pago establecida es mensual.	X	X
	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECURRENTE:</b>		
	Se realiza la convocatoria al amparo del Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181, por lo tanto la formalización de la contratación estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente a la Gestión 2022.	X	X
	<b>METODOLOGIA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



Habiéndose efectuado la verificación técnica de la propuesta presentada, utilizando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se establece que la propuesta presentada por los proponentes: **P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ** y **P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE**, cumplen con cada uno de los aspectos y condiciones requeridas dentro de las Especificaciones Técnicas establecidas en el **FORMULARIO C1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Documento Base de Contratación.

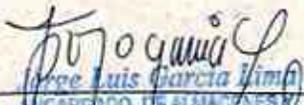
## 7. CALIFICACIÓN FINAL

Habiéndose efectuado la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas, se puede determinar que la Propuesta Económica presentada por el proponente **P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ**, cuenta con el Precio Evaluado Más Bajo, según lo expresado en el **FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** y que a su vez la Propuesta Técnica presentada por dicho proponente, cumple con cada una de las condiciones requeridas en el **FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Documento Base de Contratación, tal cual refleja el **FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, por lo cual corresponde realizar la adjudicación correspondiente al mismo.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a Memorándums MMM/RPA - COM. CALIF. 025/2021, la Comisión de Calificación recomienda efectuar la adjudicación del proceso de Contratación ANPE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022" a la empresa **MARICELA CUELLAR ORTIZ** de acuerdo a los precios ofertados mediante **FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONOMICA**, con un monto total de contrato de **Bs. 90.000,00 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos)**.

Sin otro particular y esperando haber cumplido con todos los aspectos requeridos en la Normativa Vigente, saludamos a Ud.

  
Luis García Jimpa  
ENCARGADO DE ASIGNACIONES Y  
SERVICIOS GENERALES  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

  
Victor Hugo Argandoña Terrán  
TÉCNICO EN SISTEMAS A  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

Cc. Arch.  
Adj.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

**SICOES** Sistema de Contratación Estatal

Inicio **Contrataciones** > RUP > Normativa > Normativos > Incumplidos > Clasificados

SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES

**CONTRATOS RESUELTOS** Simple Avanzado

Nombre o Razón Social del contratista:  NITIC: 0347742013

Contratos resueltos por causas atribuibles a:  La empresa o persona contratista  La entidad contratante. Fuerza mayor o caso fortuito:  Cumplimiento de sus obligaciones

Causal de resolución:  Fecha de resolución del contrato:  y

CUCEI:  -  -  -  -  -  -  -

NITIC	Empresa/Persona Contratada	Entidad contratante	Objeto de la contratación	Monto del Contrato (Bn)	Fecha de inscripción	Fecha de resolución	Causante según la entidad	Causal
No hay datos registrados								

Se han ingresado 0 registros

**SICOES** Sistema de Contratación Estatal

Inicio **Contrataciones** > RUP > Normativa > Formularios > Incumplidos > Clasificados

SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES

**DESISTIMIENTOS DE CONTRATO**

Nombre de empresa:  NITIC: 0347742013

Tipo de desistimiento:  Fecha de desistimiento:  y

CUCEI:  -  -  -  -  -  -  -

El desistimiento fue aceptado por la entidad?  Si  No

NITIC	Empresa o Persona Jurídica	Objeto de la contratación	Tipo de Desistimiento	Fecha	Aceptado por la entidad
No hay datos registrados					

Se han ingresado 0 registros

SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES

### CONTRATOS RESUELTOS

Simple Avanzado

Nombre o Razón Social del contratador:  NIT/C: 433175016

Contratos resueltos por causas atribuibles a:  La empresa o persona contratada  La entidad contratante Fuerza mayor o caso fortuito  Cualquiera de los anteriores

Causal de resolución:  Fecha de resolución del contrato:

CUCÉ:

NIT/C	Empresa/Persona Contratada	Entidad contratante	Objeto de la contratación	Monto del Contrato (B\$)	Fecha de suscripción	Fecha de resolución	Causales (según la entidad)	Causal
433175016	Gómez Estrada Jorge Abado	Gobernación Autónoma Municipal De La Paz	contratación de servicios de fotocopias para el concejo municipal de la paz - gestión 2014 (COCE-13-1201-05-42024-1-1)	38.250	30/12/13	03/05/18	Contratante (Entidad)	Caso Ver Detalle

No hay contratos registrados



SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES

### DESISTIMIENTOS DE CONTRATO

Nombre de empresa:  NIT/C: 433175016

Tipo de desistimiento:  Fecha de desistimiento:

CUCÉ:

El desistimiento fue aceptado por la entidad?  Sí  No

NIT/C	Empresa o Persona Jurídica	Objeto de la contratación	Tipo de Desistimiento	Motivo	Fecha	Aceptado por la entidad
No hay datos registrados						

No hay desistimientos registrados

## INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

CUCE: 13-1201-00-426254-1-1

## 1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación: contratación de servicio de fotocopias para el concejo municipal de la paz - gestion 2014

Datos de identificación: ANPE FUN-13/2014 1° Convocatoria

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Entidad contratante: Gobierno Autonomo Municipal De La Paz

Empresa / persona contratada: *NIT/CI* *Nombre o Razón social*  
 4331715016 Garnica Estrada Jorge Alberto

Datos del contrato/orden de compra:

Tipo	Número	Fecha de firma	Plazo	Monto	Moneda	Monto en Bs.
Contrato	GAMLP-2418/2013	30/12/13	366 días	38,250.00	Bolivianos	38,250.00

Items contratados:

#	Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	25600	servicio de fotocopias para el concejo municipal de la paz	1	38,250.00	38,250.00

## 3. INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Causante de la resolución: Contratante (Entidad)

Causal: Otros

Fecha de resolución: 03/05/18

Ejecución de Garantías: *¿Se ejecutó la garantía?* *Fecha de ejecución* *Monto* *Moneda*  
 No

## 4. DOCUMENTOS PUBLICADOS RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Tipo de documento	Fecha de publicación en el SICOES	Descargar
Doc. resolución Contrato / Doc. deja sin efecto Orden de Compra/Servicio	30/04/19	<a href="#">descargar</a>

## 5. DATOS DEL ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Responsable de publicación: *Nombre Completo* *Cargo* *Login*  
 Mauricio Salinas Olmos Responsable De Sistemas - Dic Gamlp mausalinas

Fecha de publicación: 30/04/19

Imprimir

Cerrar

10  
2017  
10:50  
13

10:00



# CONCEJO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 002/2018 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 03 de mayo de 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales Nº 1178 de 20 de julio de 1990, regula entre otros, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo, disposición de Bienes y Servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, establece que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyos preceptos deben ser aplicados de manera obligatoria por las entidades del sector público, en las contrataciones que realicen.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34, parágrafo II, Inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como responsable del proceso de Contratación en la modalidad ANPE; estableciendo a su vez que también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs. 1.000.000. - (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Resolución Administrativa Nº 009/2017 de 08 de marzo de 2017, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de La Paz, designa como Responsables de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), al Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de La Paz y delega la responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Directa hasta a Bs.1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos) y menores, desde su inicio hasta la firma del Contrato o la extensión de las Órdenes de Compra/Servicio.

Que la Ley de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal, aprobada mediante Leyes Municipales 007, 013, 014, 222, y 269, establece en su Artículo 38 (TER) en su parágrafo I. que la Resolución Administrativa emana de las diferentes instancias administrativas del Concejo Municipal es la disposición dictada por las Autoridades Administrativas del Concejo Municipal a efecto de cumplir con las disposiciones legales en el ejercicio de sus atribuciones. Es de cumplimiento obligatorio, presume legitimidad y se somete al procedimiento administrativo municipal, por otra parte el parágrafo II., señala que las diferentes instancias del Concejo Municipal podrán emitir Resoluciones que se encuentren previstas en su normativa específica.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe DAF-CM. Nº 064/2018, de 02 de marzo de 2018, el Licenciado Juan Carlos Garabito Delgado, Jefe de la Unidad de Presupuesto y Adquisiciones de la DAF, señala que en fecha 06 de febrero de 2018 mediante ORDEN DE DESPACHO Nº 040/2018, se instruye la regularización de registros en el Sistema de Contrataciones Estatales (STOCES).



# CONCEJO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

2	2013	CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ - GESTION 2014	13-1201-00-426254-1-1	JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA
3	2007	DIFUSION DE CUÑAS RADIALES CAMPAÑA CULTURA CIUDADANA	07-1201-00-83322-0-E	RADIODIFUSORAS ALTIPLANO Ltda.
4	2010	SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SEMANARIO CAMBIO (ENERO A JUNIO 2010) - PRESIDENCIA (DIRECCION DE COMUNICACION) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ	10-1201-00-181415-0-E	DIRECCION NAL DE COMUNICACION SOCIAL

1. En el primer caso, sugiere la aplicación del formulario SICOES 600, como resolución de contratos, debido al formulario SIGMA N° 203-2, en estado revertido y la glosa de "Reversión por Incumplimiento de Contrato", asimismo se evidencia que se ejecutó la boleta de garantía 10106344/10 (M00048248) para el Contrato Administrativo GMLP-1494/2010.

Se justifica por tratarse de un proceso de la gestión 2010, no haberse afectado el presupuesto del CMLP y existir una constancia de la ejecución de la boleta de garantía, el proveedor ya fue sancionado.

2. En el segundo caso, sugiere aplicar el formulario SICOES 600 como resolución de contratos, debido al formulario SIGMA N° 9-1-1, en estado disminución y la glosa de "Resolución de Contrato", se realizaron pagos mensuales hasta agosto de 2014 con actas de conformidad y se disminuyó el presupuesto restante.

Se justifica por tratarse de un proceso de la gestión 2013, por haberse disminuido el saldo no ejecutado, asimismo desde el segundo semestre del 2015 a la fecha, no existen reclamos por pagos pendientes al caso.

3. En el tercer caso, de la misma manera sugiere aplicar el formulario SICOES 600 como resolución de contratos, existe un Acta de Conformidad por la Recepción de Bienes y Servicios del 31/12/2007, el 29/08/2008 se emite nota de la Dirección de Comunicación del entonces HCMLP, la cual indica que la campaña "Hasta Cuando Pues?", no se emitió por lo cual solicita no cancelar el monto estipulado, lo cual se puede verificar en el SIGMA N° 5093-1-1-1.

Se justifica por tratarse de un proceso de la gestión 2007, existe documentación contradictoria, no haberse afectado el presupuesto del HCMLP y desde el segundo semestre del 2015 a la fecha, no se emitió reclamo alguno por concepto de deudas pendientes al caso.

4. Finalmente en el cuarto caso, sugiere al igual que en los anteriores aplicar el formulario SICOES 600 como resolución de contratos, debido al formulario SIGMA N° 21-1, en estado revertido, no existe documentación concluyente.

Se justifica por tratarse de un proceso de la gestión 2010, no existe documentación, no se afectó presupuesto del CMLP y desde el segundo semestre del 2015 a la fecha, no se emitió reclamo alguno por concepto de deudas pendientes al caso.

Que por último el citado informe concluye que con la finalidad de no perjudicar al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, debido a la conminatoria del Órgano Rector para regularizar los formularios no registrados en plazos establecidos y al tratarse de una situación de fuerza mayor, bajo circunstancias especiales y de neutralidad, se emite el presente informe con sugerencias para cada caso, Si bien la ley 1178 establece salvedades en su artículo 33 y el Decreto Supremo 23318-



# CONCEJO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

asimismo corresponde la emisión de una Resolución Administrativa para la aplicación del artículo 33 de la Ley N° 1178 y artículo 63 del D.S. N° 23318-A, que disponga **el cierre definitivo de los procesos de contratación pendientes de reporte del formulario 500**, a ser suscrito por el Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de La Paz en su calidad e RPA de los distintos procesos de contratación al interior de este ente legislativo, finalmente, corresponde la comunicación **inmediata** de la decisión asumida, a la autoridad jerárquica superior, a través de un informe de la autoridad que asume la decisión gerencial, adjuntando los antecedentes hasta la emisión del acto administrativo que lo autoriza.

Que, el mencionado Informe Legal realiza un análisis de la legislación nacional respecto a la Responsabilidad por la Función Pública regida por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 y reglamentada por el Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992. Todo considerando que todo servidor público debe regir sus actuaciones en el marco de los objetivos trazados, la forma de uso de los recursos y su resultado, debiendo asumir responsabilidad mediante la identificación de un uso inadecuado de los recursos públicos; estableciéndose para tal efecto cuatro tipos de responsabilidad: administrativa, civil, penal y ejecutiva. Empero, la legislación nacional también contempla una excepción para el servidor público quién asume una decisión en procura de un mayor beneficio y en resguardo de los intereses de la entidad, eximiéndole de responsabilidad administrativa, ejecutiva y civil; cuando establece: "Artículo 33. No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación"

Que, la aplicación del artículo 33 de la Ley N° 1178 implica una actuación dentro de lo que se refiere a la potestad discrecional del servidor público, que otorga un margen de libertad a la autoridad en sus actuaciones a través de una valoración subjetiva en un caso concreto, margen de libertad que no está fuera de la norma, pero sí remitido por la ley en la medida y conforme ésta dispone.

Que, reglamentando la aplicación del artículo 33 de la Ley N° 1178, el Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992 establece en su artículo pertinente: Artículo 63 (Principio de prueba de las decisiones gerenciales) I. A los efectos del artículo 33 de la Ley 1178, si el servidor público previa, concurrente o inmediatamente tomada la decisión hubiera enviado a su superior jerárquico, a los máximos ejecutivos de su entidad y a la autoridad que ejerce tuición sobre su entidad o institución, un informe escrito sustentando su decisión, éste servirá como principio de prueba para fines de control posterior. El fundamento debe referirse a que la decisión fue adoptada procurando finalidades específicas como ser: a. Mayor beneficio o resguardo de los bienes de la entidad, considerando los riesgos propios de la operación; b. La solución o alternativa que a su juicio ofrece más posibilidades de resultados positivos netos bajo las circunstancias imperantes y razonablemente previsibles; c. Neutralizar los efectos de situaciones de fuerza mayor dentro de lo razonablemente posible. La valuación de estos principios de prueba será independiente de los resultados obtenidos. II. Los casos en que los resultados fueran determinados por cambios drásticos en las circunstancias posteriores a la decisión o por causas demostrables de fuerza mayor sobreviniente, constituyen también principio de prueba".

Que, la aplicación del artículo 63 del Decreto Supremo N° 23318-A implica la consideración en el caso concreto, de situaciones internas y externas, que se realizaron con la finalidad de cerrar los citados procesos de contratación y que el Ejecutivo Municipal no se vea sancionado por el Órgano Rector con el bloqueo temporal en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y que den continuidad a los Procedimientos Administrativos para la ejecución de cualquier proceso de



**CONCEJO MUNICIPAL**  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Proceder al cierre de los siguientes procesos de contratación en el Formulario 600 del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) **"Resolución de Contratos o incumplimiento a la Orden de Compra u Orden de Servicio":**

Nº	GESTION	OBJETO DE LA CONTRATACION	CUCE	FORM. SICOES
1	2007	DIFUSION DE CUNAS RADIALES CAMPANA CULTURA CIUDADANA	07-1201-00-83322-0-E	600
2	2010	SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SEMANARIO CAMBIO (ENERO A JUNIO 2010) - PRESIDENCIA (DIRECCION DE COMUNICACION) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ	10-1201-00-181415-0-E	600
3	2010	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ	10-1201-00-209892-1-1	600
4	2013	CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ - GESTION 2014	13-1201-00-426254-1-1	600

A fin de no causar perjuicio al Ejecutivo Municipal, con el bloqueo temporal del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir antecedentes a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones del Ejecutivo Municipal, con la finalidad que por la instancia que corresponda a dicha Unidad Organizacional se proceda al cierre definitivo de dichos procesos, pues el Código Institucional de los Procesos de Contratación corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

**ARTICULO TERCERO:** Las Empresas que intervinieron en los Procesos de Contratación, descritos en el Artículo Primero de la presente disposición, no serán registradas en el Formulario 600 del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), como impedidos para participar en los Procesos de Contratación, debido a que el registro extemporáneo causaría otro tipo de perjuicios a la Entidad debido al tiempo transcurrido.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir antecedentes a la Autoridad Sumariante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para que dicha instancia establezca las posibles responsabilidades emergentes del incumplimiento a la normativa vigente en referencia al cierre de los procesos establecidos en el Artículo Primero de la Presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese para su estricto cumplimiento, asimismo archívese en Secretaria de la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal de La Paz.

RPL/pye



Abog. Patricia A. Yapu Alcazar  
ASESORA LEGAL  
Dirección Administrativa Financiera  
Concejo Municipal de La Paz



Lic. Rafael Fernando Goziza  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



## INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

CUCE: 15-0342-00-630931-0-E

## 1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación: contratación de servicio de fotocopias y anillados para la utvs-r de la aevivienda  
 Datos de identificación: CM 060/15 0ª Convocatoria

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Entidad contratante: Agencia Estatal De Vivienda

Empresa / persona contratada: NIT/CI Nombre o Razón social  
 4316223012 Palacios Vicente Miguel Eduardo

Datos del contrato/orden de compra:	Tipo	Número	Fecha de firma	Plazo	Monto	Moneda	Monto en Bs.
	Contrato	DAJ-B/S N 02/16	04/01/16	362 días	30,000.00	Bolivianos	30,000.00

Items contratados:

#	Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	25600	contratacion de servicio de fotocopias y anillados para la utvs-r de la aevivienda	1 (Variable)	30,000.00	30,000.00

## 3. INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Causante de la resolución: Fuerza mayor o caso fortuito

Causal: Otros

Fecha de resolución: 22/11/16

Ejecución de Garantías	¿Se ejecutó la garantía?	Fecha de ejecución	Monto	Moneda
	No			Bs.

## 4. DOCUMENTOS PUBLICADOS RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Tipo de documento	Fecha de publicación en el SICOES	Descargar
Doc. resolución Contrato / Doc. deja sin efecto Orden de Compra/Servicio	29/11/16	<a href="#">descargar</a>

## 5. DATOS DEL ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Responsable de publicación:	Nombre Completo	Cargo	Login
	Eber Espejo Quispe	Jefe De La Unidad De Gestión Administrativa	ebespejo
Fecha de publicación:	29/11/16		

Imprimir

Cerrar

A: Dr. Eber Espino

ATENCIÓN URGENTE	PARA SU CONOCIMIENTO	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA FIRMA	PARA SU VISO	ARCHIVAR
------------------	----------------------	------------------	--------------------	------------	--------------	----------

*Para su atención y fines consiguientes*

*[Signature]*

**Lic. Henry Nina Coria**  
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA ADMINISTRACION  
 29 NOV. 2016  
 RECIBIDO  
 Hora:

Adjunto: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

ATENCIÓN URGENTE	PARA SU CONOCIMIENTO	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA FIRMA	PARA SU VISO	ARCHIVAR
------------------	----------------------	------------------	--------------------	------------	--------------	----------

Adjunto: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

ATENCIÓN URGENTE	PARA SU CONOCIMIENTO	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA FIRMA	PARA SU VISO	ARCHIVAR
------------------	----------------------	------------------	--------------------	------------	--------------	----------

Adjunto: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

ATENCIÓN URGENTE	PARA SU CONOCIMIENTO	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA FIRMA	PARA SU VISO	ARCHIVAR
------------------	----------------------	------------------	--------------------	------------	--------------	----------

Adjunto: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



NOTA INTERNA  
AEV/UTV\_NOT/Nro.0382/2016



**A** : Lic. Henry Nina Coria  
**DIRECTOR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Vía** : Arq. Félix Sanga C.  
**COORDINADOR UNIDAD TECNICA DE VIVIENDA SOCIAL-R**

**De** : Lic. Pablo Loayza Bejarano  
**PROFESIONL EN SEGUIMIENTO FINANCIERO**

**REF.** : RESOLUCION DE CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y ANILLADOS DE LA UTVS-R FIRMADO ENTRE LA AEVIVIENDA Y TECCOP

**FECHA** : La Paz, 28 de Noviembre 2016

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el contrato denominado CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y ANILLADOS PARA LA UTVS -R DE LA AEVIVIENDA AEV-NA-MS060/15, vigente del 04 de enero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, remito para fines consiguientes carta cite AEV/DAF/N°153/2016, de fecha 22 de noviembre, con firma y sello de recepción del Sr. Miguel Eduardo Palacios Vicente, representante legal de la Empresa Unipersonal TECCOP, mediante la cual de COMUNICA LA RESOLUCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DAJ-B/S N° 002/2016.

Así mismo, y para fines consiguientes comunico que de acuerdo a certificación POA y Certificación Presupuestaria (ADJUNTOS), el monto de presupuesto para el contrato denominado CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y ANILLADOS PARA LA UTVS -R DE LA AEVIVIENDA AEV-NA-MS060/15, ha sido de Bs30.000.00.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Lic. Pablo Loayza Bejarano  
PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO FINANCIERO  
UNIDAD TECNICA DE VIVIENDA SOCIAL-R



PLB/  
I-2016-22581  
Adj lo citado  
Cc. a DAJ  
Cc. Archivo

**AEVIVIENDA - La Piedra Fundamental para Vivir Bien!!!**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA**



La Paz, 22 de noviembre de 2016  
 AEV/DAF/N°153/2016

Señor:  
 Miguel Eduardo Palacios Vicente  
 Representante Legal  
 Empresa Unipersonal TECCOP  
 Calle Yanacocha Nro. 875, Edificio Universidad Saint Paul, Planta Baja.  
 La Paz - Bolivia.  
Presente.-

**Ref.: COMUNICA RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DAJ-B/S N° 002/2016.-**

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el sub numeral 16.2.4 RESOLUCION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN A LA ENTIDAD O A LA PROVEEDORA establecidas de la Cláusula Decima sexta del Contrato Administrativo de Servicio de Contratación de Servicios de Fotocopias y Anillados para la UTVS-R de la AEVIVIENDA DAJ-B/S N° 002/2016 de 04 de enero de 2016, suscrito entre la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA y la EMPRESA UNIPERSONAL TECCOP, cuyo objeto es la prestación de "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS Y ANILLADOS PARA LA UTVS-R DE LA AEVIVIENDA", comunico oficialmente por intermedio de la presente, la RESOLUCIÓN del referido CONTRATO.

Esta Resolución de Contrato se encuentra amparada en el Informe Técnico AEV/UTV\_NOT/Nro.0364/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016 elaborado por el Profesional en Seguimiento Financiero I UTVS-R, con visto bueno del Coordinador UTVS-R y el Informe Jurídico INF/AEVIDAJ N° 373/2016 de 22 de noviembre de 2016, (cuyas fotocopias se adjuntan) en merito a la imposibilidad de dar continuidad al mismo, para lo cual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el Contrato Administrativo DAJ-B/S N° 002/2016 de 04 de enero de 2016, que indica en su Cláusula Decima Sexta, numeral 16.2. sub numeral 16.2.4 Resolución por causas de Fuerza Mayor y Caso Fortuito que afecten a la Entidad o a la Proveedora: *"Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del CONTRATO, la ENTIDAD o la PROVEEDORA se encontrase en una situación fuera de control, por causas de fuerza mayor y caso fortuito, que imposibilite la conclusión de la prestación del servicio o vayan en contra los intereses del Estado, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa..."*

*"...La ENTIDAD mediante carta dirigida a la PROVEEDORA, suspenderá los trabajos y resolverá el contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá el servicio de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita por escrito la ENTIDAD..."*

Por tanto, conforme al Procedimiento de Resolución descrito y para los fines legales consiguientes, expedimos la presente nota, señalando que el "Servicio de Contratación de Servicios de Fotocopias y Anillados para la UTVS-R de la AEVIVIENDA" **SE SUSPENDA** con la notificación de la presente Resolución de Contrato, tal como se establece en el informe técnico referido.

Sin otro particular, saludo a usted, atentamente.

HdR: I-2016-22581  
 HNC/mm/fels/dbs.  
 C.c.: 1. Destinatario, 3. Archivo.

*[Firma manuscrita]*  
**Lic. Henry Nina Coria**  
 DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS  
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

*[Firma manuscrita]*  
**Miguel E. Palacios Vicente**  
 GERENTE PROPIETARIO  
 TECCOP

**AEVIVIENDA** Agencia Fundamental para Vivir Bien!!!



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



INFORME  
AEV/UTV\_NOT/Nro.0364/2016

A : Lic. Henry Nina Coria  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO AEVIVIENDA

VIA : Arq. Félix Sanga C.  
COORDINADOR UTVS-R

DE : Lic. Pablo Loayza Bejarano  
PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO FINANCIERO I UTVS-R

REF: INFORME TECNICO DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE  
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA Y ANILLADOS PARA LA UTVS-R  
DE LA AEVIVIENDA" FIRMADO ENTRE TECOOP Y LA AEVIVIENDA

FECHA : La Paz, 15 de Noviembre de 2016

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

Decreto Supremo N° 0181 Artículo 1.- (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS), que es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Decreto Supremo N° 2231 de fecha 31 de diciembre de 2014, que autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda a asumir, en calidad de Fideicomitente, los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Fideicomiso del PVS suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF.

Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 2231 de fecha 31 de diciembre de 2014, que establece que la AEVIVIENDA queda autorizada a suscribir los contratos que correspondan a objeto de garantizar la recuperación de la cartera de los créditos otorgadas por el PVS y PFV.

Resolución Administrativa Ministerial N° 048/2015, emitida por la AEVIVIENDA, que aprueba el Reglamento Operativo para la Unidad Técnica de Vivienda Social - Residual.

Resolución Administrativa N° 127/2015 emitida por la AEVIVIENDA, que aprueba la inclusión de la Disposición Final Séptima al Reglamento Operativo de la Unidad Técnica de Vivienda Social - Residual, señalando que debido a la falta de previsión de financiamiento que garantice la sostenibilidad de los gastos operativos y administrativos relacionados a la recuperación de cartera del PVS y PFV, se deben afectar los recursos provenientes de la misma recuperación de cartera.

Contrato Administrativo Para la Prestación del Servicio de "Contratación de Servicio de Fotocopias y Anillados para la UTVS-R de la AEVIVIENDA", de fecha 04 de enero de 2016, firmado entre TECOOP, representada por el Sr. Miguel Eduardo Palacios Vicente con C. I. 4316223 L. P., y la AEVIVIENDA,

**AEVIVIENDA - La Piedra Fundamental para Vivir Bien!!!**



## 2. DESARROLLO

Siendo que durante la vigencia del contrato de servicio "CONTARTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA Y ANILLADOS PARA LA UTVS - R DE LA AEVIVIENDA", mediante la presentación de planillas de detalle de fotocopias, por parte de la Proveedorora, y el pago de los servicios por parte de Entidad, situación que ha sido reconocida por el proveedor mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2016, con referencia a Informe de Conformidad (adjunto), el cual establece que se ha realizado el servicio en el marco del contrato hasta el 31 de octubre de 2016, y que se ha cumplido con el pago por los servicios realizados desde el mes de enero hasta el mes de septiembre, habiendo solicitado el pago por el servicio por el mes de octubre de la presente gestión, revisados los trámites procesados por la UTVS-R, por el pago del servicio se tiene el siguiente detalle:

MES	Bs	PAGO
ENERO	1.083,20	CANCELADO
FEBRERO	629,20	CANCELADO
MARZO	953,20	CANCELADO
ABRIL	1.323,40	CANCELADO
MAYO	1.891,60	CANCELADO
JUNIO	2.560,10	CANCELADO
JULIO	1.693,00	CANCELADO
AGOSTO	1.675,10	CANCELADO
SEPTIEMBRE	1.993,85	CANCELADO
OCTUBRE	1.568,60	PROCESADO
<b>TOTAL</b>	<b>15.371,25</b>	

Habiendo la UTVS-R, en el marco del contrato, utilizado el servicio, has el 31 de octubre de 2016, dando conformidad a la solicitud de pago del servicio de fotocopias por parte de TECCOP, del mes de octubre, solicitud de pago realizado a su autoridad mediante Nota Interna AEV/UTV\_NOT/Nro.0358/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016

En el marco de la Cláusula Decima Sexta (Terminación del Contrato), numeral 16.2.4, Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afectan a la ENTIDAD o a la PROVEEDORA, considerando que se ha dispuesto el traslado de la oficina de la Unidad Técnica de Vivienda Social - Residual a otras dependencias, situación que impide el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Octava del citado contrato.

Se debe dar por concluido el vínculo contractual firmado al tenor de Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio de "CONTARTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA Y ANILLADOS PARA LA UTVS-R DE LA AEVIVIENDA" AEV-NA-MS/15, de fecha 04 de enero de 2016, entre la Agencia Estatal de Vivienda, y la Empresa Unipersonal TECCOP, representada por el Sr. Miguel Eduardo Palacios Vicente, con C. I. 4316223 L. P.

## 3. CONCLUSIONES

- Se ha dispuesto el traslado de la oficina de la UTVS-R, lo que impide la prestación del servicio.
- La UTVS-R, en el marco del contrato, ha utilizado los servicios de TECCOP, hasta el 31 de octubre de 2016
- Se ha dado prosecución a la solicitud de pago del servicio correspondiente al mes de octubre de 2016.

**AEVIVIENDA - La Piedra Fundamental para Vivir Bien!!!**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



- Una vez se haga efectivo el pago por el servicio de este mes, no se deuda pendiente con el proveedor.
- Se ha cumplido el objeto del Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio de "CONTARTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA Y ANILLADOS PARA LA UTVS - R DE LA AEVIVIENDA"

4. RECOMENDACIONES

En el marco de la Cláusula Decima Sexta (Terminación del Contrato), numeral 16.2.4, Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afectan a la ENTIDAD o a la PROVEEDORA, del Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio de "CONTARTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA Y ANILLADOS PARA LA UTVS - R DE LA AEVIVIENDA", de fecha 04 de enero de 2016, se recomienda dar por concluido el vínculo contractual firmado entre la Agencia Estatal de Vivienda, y la Empresa Unipersonal TECCOP.

LIC. FABIÁN C. PEJARANO  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y FIANZAS PLURINORTE  
CORPORACIÓN FINANCIERA SOCIAL S.A.

FLIB/  
HR 1-2016-22581  
Adj. Fotocopia de Contrato  
Cc. Archivo

**AEVIVIENDA - La Piedra Fundamental para Vivir Bien!!!**

Calle Fernando Guachilla, No. 411 esquina Av. 20 de Octubre Teléfonos: 2147707 - 2149852 - 2148743 - 2117560 - 2148747 Fax: 2148733  
www.aevivienda.gob.bo